

CONCEJO MUNICIPAL DE CABILDO

ACTA SESION ORDINARIA N° 94

En Cabildo, siendo las 09.47 horas del día miércoles 03 de Abril del año 2019, se reúne el Concejo Municipal de Cabildo y se da inicio a la Sesión presidida por el Alcalde Don Patricio Aliaga Díaz y la asistencia de los señores Concejales Ignacio Miranda, Liliana Romero Toro, Cecilia Vera Miranda, Mario Alvarado Osorio, Alexis Sánchez Baeza y Teresa Pinilla Delgado.

Como Secretaria Municipal la Sra. Teresa Montero Carvajal.-

ASISTENCIA DIRECTIVOS

- | | |
|-----------------------|-------------------------|
| 1.- Francisco Ahumada | Administrador Municipal |
| 2.- David Donoso | Abogado Municipal |
| 3.- Paola Badillo | Directora Finanzas |
| 4.- Carolina Andrade | Directora SECPLAN |

TABLA:

- 1.- Audiencias Públicas
- 2.- Aprobación Actas anteriores (52, 90, 91, 92 y 93)
- 3.- Correspondencia
- 4.- Cuenta del Alcalde
- 5.- Asuntos Nuevos
 - a).- Ratificar Convenio Programa Mejoría en equidad en salud rural.-
 - b).- Ratificación interés de la Municipalidad de Cabildo, para ejecutar programa desarrollo local, Prodesal Temporada 2019 y autoriza aporte.
 - c).- Proyecto de subvenciones.
 - d).- Proyecto de transacción extrajudicial, Fabián Espinoza Olivares.
- 6.- Incidentes de Concejales

DESARROLLO

Alcalde da apertura a la Sesión señalando:

En nombre de DIOS, la Patria y nuestra Comuna.



1.- Audiencias Públicas:

1.1. **Intervención de Sras. Olga Cecilia Vicencio Mondaca y Marisol Vicencio:**

Alcalde señala que asisten a Concejo las dos personas naturales que había comentado en reunión anterior.

Sra. Olga Vicencio señala que concurre a Concejo para dar a conocer su interés por un Proyecto particular de estacionamientos del sector céntrico de Cabildo, que conoce se estaría por Licitarse en Cabildo.

Como profesional asesora, Expone Doña Marisol Vicencio quien se apoya con una proyección visual que contiene un Diagnóstico de la situación actual con los mayores problemáticas de saturación de las vías céntricas y la solución propuesta con un Proyecto de estacionamientos.

Agrega que el comercio y el turismo se ven afectados con la actual situación y ellos estarían de acuerdo con el Proyecto.

Este proyecto contiene alrededor de 200 estacionamientos, menciona las calles que abarcaría, la tarifa mínima (valor \$600 hora), los cupos liberados para discapacitados, el personal contratado de origen local (14 personas), la administración del proyecto (2 supervisores), con una vigencia de lunes a viernes, beneficios para los trabajadores, etc. Con todo se pretende apoyar el emprendimiento local y el trabajo.

Alcalde solicita a las participantes el envío de Proyecto a Concejales para su estudio.

Concejal Sánchez plantea que hay que evaluar los pros y los contras de la iniciativa. Hace falta un diagnóstico más profundo para que no afecte a la comunidad ni vecinos de cada sector.

Concejal Romero, refiere que hay que tomar decisiones y que se necesita un proyecto de estos, es cierto.

A la fecha no se ha recibido Proyecto comprometido

1.2. **Intervención de Directorio de AFUMCA, Jessica Tapia, Rayen Tapia y Sofía Zapata**

Alcalde da cuenta que hoy entro la Solicitud de una Audiencia de AFUMCA. Señala a los Concejales que ya saben que está aprobado el tema del P.M.G 2018 por Concejo. *Alcalde* continúa diciendo que las solicitantes vienen para apelar, a mi entender refiere que tienen que hacerlo a la Contraloría Municipal para que esta se pronuncie.



Alcalde señala que en la Sesión donde se dieron a conocer los resultados de parte de de la Unidad de Control, se dijo que había diferentes porcentajes de pago, pero que todos recibían. La razón porque que no habían cumplido con la entrega de ciertos documentos de respaldo.

Alcalde refiere que las dirigentes les quieren dar a conocer lo que pasó con el Informe de Contraloría Municipal. Agrega “personalmente yo no estoy de acuerdo”.

Alcalde consulta sobre dar o no dar la Audiencia. La respuesta es positiva de los Srs. Concejales para otorgar Audiencia.

Concejal Alvarado consulta ¿si la aprobación es definitiva? si esta información cambia, el Concejo está facultado para cambiarlo? ¿Consultar también si está vencido el plazo? y si el Concejo está facultado para sancionar el tema de nuevo o echar el tema atrás?

Alcalde refiere que cree que si la Unidad de Control cambia el Informe y firma un documento donde se responsabilice de la situación, correspondería ponerlo en discusión en Tabla.

Concejal Pinilla señala que si hay nuevos antecedentes que no tuviéramos conocimiento de aquello, se puede volver a revisar en Concejo.

Concejal Miranda, señala que apoyando al Alcalde refiere que alguien se haga responsable de este problema reiterado. Que por ejemplo la Unidad de Control se responsabilice. Alcalde refiere que esta Unidad no lo hará. Seguidamente se invita a la Sala a AFUMCA.

Intervención de Presidenta de AFUMCA Sra. Jesica Tapia, presenta al nuevo Directorio elegido en el mes de marzo del presente, por el periodo 2019-2020.

Alcalde ofrece la palabra a la Presidenta, quien hace referencia a la ley de Retiro y la aplicación en Cabildo hasta el año 2025, compromete el envío de la presentación al respecto a los Concejales.



Presidenta Tapia, agrega que en el tema del P.M.G 2018, lamentablemente cuando la Contraloría lo pasó a Concejo, como ella misma les comento, ella lo reviso con la documentación que había en esa fecha y esta no estaba completa y que tampoco hubo tiempo de corregir. Es un error de omisión donde no se adjunto los documentos para la revisión, pero las actividades se cumplieron.

En el caso de la DIDECO, explica la Sra. Rayen Tapia como Secretaria AFUMCA y Jefa de DIDECO, que se cumplió con la actividad programada en la fecha y lo que no se hizo fue que no adjuntó la fotocopia del libro a la Contraloría como respaldo.

Presidenta AFUMCA explica los pasos a seguir con la Contraloría para subsanar lo que falto de entregar a esa Unidad para la elaboración de un Informe Complementario.

AFUMCA hace un mea culpa sobre el incumplimiento y se comprometen a que no volverá a ocurrir, juntándose oportunamente con las Unidades que corresponda.

Secretaria AFUMCA señala que es un problema de forma y no fondo.

Tesorerera AFUMCA Sra. Sofia Zapata, señala que quiere dar su opinión, por ejemplo la gente de terreno, es muy negativo que por un tema administrativo operaciones por ejemplo se queden sin P.M.G, dado que son los sueldos más bajos.

Presidenta AFUMCA agrega que este tema afecta el pago de personas que se acogerán a retiro, en el cálculo de sus Pensiones, personas de menores ingresos. Reiterar la apelación, que se hizo lo que correspondía en el tiempo que se programó, solo que no se entrego la documentación de respaldado. Asumir el compromiso de que no vuelva a pasar.

Administrador Municipal da lectura al artículo N ° 12 del Reglamento de Incentivos, que da la responsabilidad de control de ejecución del P.M.G a los Jefes de áreas. A su entender todos contribuyen al cumplimiento, incluso a las personas que no asistieron a capacitación y también se realizaron reuniones de coordinación a las cuales no asistieron ciertos Directores. Quiere que quede claro que a su entender debe haber una responsabilidad y es del Jefe del departamento que autoriza la participación y revisa los objetivos.



Alcalde refiere que en marzo 2019 se sacaron las observaciones y ya estaba aprobado por Concejo.

Presidenta reitera la explicación sobre lo que se realizó después de la aprobación en Concejo.

Alcalde refiere que se estaría incurriendo en una falta nuevamente y como están las cosas no estaría de acuerdo.

Concejala Miranda, menciona que la Unidad de Control entonces sería quien se adelanta en presentar el Informe al Concejo?

Concejala Alvarado, señala que para no perder el objetivo final, refiere que este Incentivo es un Bono Municipal que se dio como un mecanismo de incrementar las remuneraciones de los grados más bajos. Si es así y es legal su aprobación, yo estoy de acuerdo que se revise.

Concejala Vera, esto denota una falta de comunicación entre los funcionarios.

Concejala Sánchez, menciona que sabía que iba pasar, le consulto Priscila y ella dijo no había nada pendiente. Se tendría que haber previsto antes.

Alcalde hace presente el atraso en la entrega del Informe de Evaluación de la Unidad de Control.

Concejala Romero, apoya la moción del Alcalde y agradece la presentación de AFUMCA. Pero, también hay un tema de colaboración entre los funcionarios.

2.- Aprobación Acta anterior.-

Alcalde somete a aprobación del Concejo las Minutas de Actas N° 52, 90 y 91 las cuales se aprueban en forma unánime con indicaciones de las Concejales Pinilla, Vera y Sánchez.

3.- Correspondencia

No hubo.

4.- Cuenta del Alcalde

Alcalde informa al Concejo que se ha programado la **Cuenta Pública 2018 para el día viernes 26 de abril 2019 a las 18.30 horas.**

Concejo expresa la opinión favorable en forma unánime sobre dicha programación.



Alcalde da a conocer los siguientes temas:

- *El Miércoles 20 de marzo, asisto a las siguientes actividades por el aniversario de la Comuna:*
 - *Misa Litúrgica.*
 - *Acto oficial Plaza de Armas.*
 - *Desfile.*
 - *Coctel Aniversario 125*
- *Por la tarde asisto a la inauguración de Centro Comunitario Casa López.*
- *El Jueves 21 de marzo, asisto a la presentación del cuadro negro de la Escuela de Caballería de Quillota, en el Estadio Centenario.*
- *Por la tarde asisto al Día Mundial del Agua, organizado por la UNCO de APR, en la Plaza de Armas.*
- *El viernes 22 de abril, inauguro las actividades del Aniversario comunal en el Parque Municipal.*
- *El Sábado 23, asisto a las actividades del Aniversario de la Comuna en el Parque Municipal.*
- *El Domingo 24, asisto a las actividades de aniversario comunal en el Parque Municipal.*
- *El Martes 27, me reúno con el Director de Educación y delegación del Colegio de Profesores, donde se abordan temas de horas de trabajo, feriados y otros temas de ese departamento.*
- *El Miércoles 27, me reúno con el Sr. Ricardo Figueroa, Seremi de desarrollo social y el Coordinador Provincial del SENAMA, Dante Iturrieta, en el marco del programa "Ciudades Amigables con las Personas Mayores".*
- *El viernes 01 de abril, me reúno con los nuevos directores de los colegios de Bartolillo, La Viña y Los Molinos, Srs. Francisco Ruiz, Jesús Rubio y Modesto Estay.*



- *Más tarde el mismo día, me reúno con el Sub-Prefecto de la PDI Daniel Moraga Martínez, jefe provincial Los Andes.*
- *El Martes 2, asisto a la ceremonia de acreditación del Hospital Víctor Hugo Moll.*
- *Alcalde informa también sobre una visita de la Contraloría Regional y los documentos que están solicitando de las áreas de educación, Subvención al Comité de Navidad y salud.*
- ***Alcalde** refiere que se ha extendido la Auditoría de la Farmacia Popular a todo el Departamento de Salud a fin de aclarar ciertos hechos que ha detectado la Administración. Lo anterior, a través de la Unidad de Control Municipal con el apoyo de una profesional contratada, porque los precios de una Auditoría externa son inalcanzables.*

***Alcalde** solicita la incorporación de los siguientes temas a la Tabla:*

- 1.- *Modifica acuerdo sobre Lote terreno Promesa compraventa con VICTOR OLEGARIO AGUILERA HUERTA.*
- 2.- *Proyecto de acuerdo Contrato transitorio de aseo domiciliario*
- 3.- *Proyecto de acuerdo para solicita anticipo subvención de escolaridad para pago de indemnización de retiro docente.*
- 5.- *Asuntos Nuevos*
 - a).- *Ratificar Convenio Programa Mejoría en equidad en salud rural.-*

***Alcalde** solicita la aprobación del siguiente Proyecto de acuerdo, el cual se aprueba en forma unánime y sin objeción, como se indica:*



PROYECTO ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL

Materia: RATIFICAR CONVENIO PROGRAMA DE MEJORIA EN EQUIDAD EN SALUD RURAL

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene por finalidad someter al acuerdo del concejo, la autorización del referido cuerpo colegiado para que el alcalde en representación de la municipalidad ratifique el siguiente convenio:

"PROGRAMA DE MEJORIA EN EQUIDAD EN SALUD RURAL"

Fundamento Legal.

Artículo 65. Ley N° 18.695.- *El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para j) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones.*

TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo acuerda aprobar la propuesta alcaldicia para ratificar el Convenio PROGRAMA DE MEJORIA EN EQUIDAD EN SALUD RURAL, por el monto de \$ 51.018.917.

b).- Ratificación interés de la Municipalidad de Cabildo, para ejecutar programa desarrollo local, Prodesal Temporada 2019 y autoriza aporte.

Alcalde da la palabra a la Directora de SECPLAN quien explica los Objetivos del Programa, plazos, detalle de los aportes municipales y la forma de renovación anual.

Alcalde solicita la aprobación del siguiente Proyecto de acuerdo, el cual se aprueba en forma unánime y sin objeción, como se indica:

PROYECTO ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.

Materia: RATIFICACION DE INTERES DE LA MUNICIPALIDAD DE CABILDO, PARA EJECUTAR PROGRAMA DESARROLLO LOCAL, PRODESAL TEMPORADA 2019 Y AUTORIZA APORTE.

OBJETIVO:

Someter a acuerdo de concejo ratificación y autorización de aporte a la ejecución del Programa Desarrollo Local, Prodesal Temporada 2019.

Fundamento Legal:

- Artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695 el cual señala en lo pertinente:

"El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público.



Artículo 4 letra f) de la Ley N° 18.695 el cual señala en lo pertinente:

Las Municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

TEXTO DEL ACUERDO:

El concejo acuerda aprobar la propuesta del alcalde, referida a ratificar interés para ejecutar el Programa de Desarrollo Local, Prodesal Temporada 2019 y autorizar un aporte de \$ 6.209.550 (seis millones doscientos nueve mil quinientos cincuenta) como aporte para su implementación.

c).- Proyecto de subvenciones.

Alcalde solicita la aprobación del siguiente Proyecto de acuerdo, el cual se aprueba en forma unánime y sin objeción, como se indica:

- CLUB DE HUASOS LOS MOLINOS: *por un monto de \$ 500.000 destinados a Costos de Traslado de animales al Campeonato de Rodeo de la Federación Fenaro de la Quinta Región, a realizarse en Rancagua los días 11,12, 13 y 14 de Abril del presente año.*

- CLUB DEPORTIVO CICLISTAS COYOTES DE CABILDO: *por un monto de \$ 1.850.000 destinados a gastos de traslado para asistir a Campeonato Nacional de Ruta, a realizarse en Puerto Montt entre el 14 y 20 de Abril de 2019.*

d).- Proyecto de transacción extrajudicial, Fabián Espinoza Olivares.

Alcalde da la palabra al Abogado Navarro quien informa al Concejo sobre la breve estadía del trabajador en el municipio, la inasistencia de 4 días seguidos sin justificación y la demanda que este presentó a la municipalidad. Las gestiones legales realizadas y el acuerdo a que se llega con el trabajador para prevenir un eventual Juicio.



Alcalde solicita la aprobación del siguiente Proyecto de acuerdo, el cual se aprueba en forma unánime y sin objeción, como se indica:

PROYECTO ACUERDO CONCEJO.

Materia: APROBAR TRANSACCION EXTRAJUDICIAL QUE INDICA.

OBJETIVO

El presente proyecto tiene por finalidad someter al acuerdo del concejo la aprobación de transacción extrajudicial a realizarse con Don FABÍAN ALEJANDRO ESPINOZA OLIVARES quien se desempeñaba como trabajador a honorarios en el área de Mantenición de la Ilustre Municipalidad de Cabildo.

Antecedentes

1. Mediante Decreto Alcaldicio N° 4868 se aprueba contrato de honorarios a Don FABÍAN ALEJANDRO ESPINOZA OLIVARES, Decreto de fecha 31 de diciembre del año 2018. Este Decreto aprueba la contratación de la persona antes referida en el Programa de Apoyo a la Comunidad para atender situaciones de emergencia. La vigencia de este Contrato es de 3 meses, es decir desde el día 2 de enero de 2019 y hasta el día 31 de marzo de 2019.
2. El monto total de los honorarios es de \$ 1.216.668 y el monto mensual asciende a la suma de \$ 405.556.
3. En la cláusula 6ta del contrato, se establece una jornada de trabajo de lunes a jueves desde las 8:30 a 17:30 horas y los días viernes desde las 8:30 hasta las 16:30 horas.
4. El señor FABIAN ALEJANDRO ESPINOZA OLIVAREAS no asistió y no justificó su inasistencia entre los días 12, 13,14 y 15 de febrero de 2019, razón por la cual se puso término a su contrato de honorarios mediante decreto alcaldicio 785 de 22 de Febrero de 2019.
5. El día 11 de marzo de 2019 en audiencia celebrada ante la Inspección del Trabajo de La Ligua, si bien se negó la relación laboral por el mandatario judicial don Mauricio Navarro Salinas, lo concreto es que se estableció verbalmente con el denunciante una base de acuerdo consistente en el pago de los honorarios correspondientes al mes de febrero de 2019.
6. Se hace presente que este acuerdo es beneficioso para el Municipio toda vez que si se entiende en un Procedimiento Judicial existe relación laboral, se vería el Municipio obligado al pago de las cotizaciones previsionales y de salud por todo el período trabajado que excede en el ámbito del contrato señalado en el numeral 1 anterior además del pago de la indemnización sustitutiva del aviso previo mas el pago de las remuneraciones correspondientes a todos los meses posteriores al despido y hasta que se efectuó el efectivo pago de las cotizaciones previsionales y de salud.

Fundamento Legal.

Artículo 79. Ley 18695.- Al Concejo le corresponderá: b) *Pronunciarse sobre las materias que enumera el artículo 65 de esta ley.*

Artículo 65. Ley N° 18.695.- *El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: h) Transigir judicial y extrajudicialmente.*

TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo acuerda aprobar la transacción extrajudicial del Municipio de Cabildo con Don Fabian Alejandro Espinoza Olivares, Rut 18. 287. 484-1, en cuya virtud el Municipio entregará la suma de \$ 405.556, como pago único y total, en el que forma parte cualquier obligación que pudiere encontrarse pendiente derivada de esta relación contractual, incluyendo reajustes, intereses, costas, e indemnizaciones, de la naturaleza que estas sean,



renunciando el señor Fabian Espinoza Olivares a cualquier acción posterior que pudiese ejercer nacida de los hechos objeto de dicha causa, con la sola excepción del cumplimiento de la transacción convenida.

Concejal Romero, consulta porque se llevo a esta instancia si había un Contrato? Se responde que por el tipo de Contrato a honorarios y la normativa vigente sobre el despido de estos trabajadores.

Concejal Alvarado, consulta en base a que llegara a una transacción si no se reconoce el contrato? Se responde que es en base a la transacción a realizar.

1.- Modifica acuerdo sobre Lote terreno Promesa compraventa con VICTOR OLEGARIO AGUILERA HUERTA.

Alcalde solicita la aprobación del siguiente Proyecto de acuerdo, el cual se aprueba en forma unánime y sin objeción, como se indica:

PROYECTO ACUERDO CONCEJO.

MATERIA: MODIFICA ACUERDO DE CONCEJO QUE INDICA:

El concejo acuerda aprobar la propuesta del alcalde, referida a suscribir contrato de promesa de compraventa para adquirir el siguiente:

Bien inmueble: Lote A-2 - encerrado en el polígono A-B-J-I-H-A. Superficie de uno coma doce hectáreas y cuyos deslindes especiales son: Al Norte: Lote A-1, trazo H-I de 100 metros; Al Sur: Línea quebrada con Parcela cuarenta y seis, trazo A-B de setenta y tres coma sesenta metros y trazo B-J de veintiséis coma ochenta metros; Al Oriente: Reserva Corporación de la Reforma Agraria número cuatro, trazo A-H de ciento catorce coma veinte metros; y Al Poniente: Lote. A-1, trazo J-I de ciento trece coma ochenta y cinco metros. Inmueble que corresponde a parte de la subdivisión de la Parcela número cuarenta y cinco, del Proyecto de Parcelación "El Carmen", comuna de La Ligua, Provincia de Petorca, que tiene una superficie aproximada de siete coma cincuenta hectáreas y deslinda: **Al Norte:** con Parcela número cuarenta y cuatro; **Al Sur,** con Parcela número cuarenta y seis; **Al Oriente,** con Reserva Corporación de la Reforma Agraria número cuatro; y **Al Poniente,** con Terrenos Empresa Nacional de Minería separado por cerco. Adquirieron el referido inmueble, por sucesión por causa de muerte de don Eduardo Del Carmen Aguilera Vicencio, según posesión efectiva otorgada por Resolución exenta número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, de fecha cuatro de octubre de dos mil cuatro, del Director Regional V Región del Servicio de Registro Civil e Identificación, la que se inscribió con el número trece mil quinientos treinta y seis del año dos mil cuatro en el Registro de Posesiones Efectivas, título que rola a fojas 2069 número 1758 del Registro de Propiedad del Conservador de La Ligua del año dos mil cuatro. El título anterior se encuentra inscrito a fojas dos mil cuatrocientos cincuenta del Registro de Propiedad del año mil novecientos setenta y siete del Conservador de la Ligua.

Con el siguiente promitente comprador: VICTOR OLEGARIO AGUILERA HUERTA, chileno, casado, agricultor, con domicilio en Parcela cuarenta y cinco, Cabildo, cédula nacional de identidad N° 11.785.302-0, doña MARGOTINA HUERTA OLIVARES, chilena, viuda, labores de casa, con domicilio en Parcela cuarenta y cinco, Cabildo, cédula nacional de identidad N° 5.238.890-2 y don EDUARDO MANUEL AGUILERA HUERTA, chileno, casado, agricultor, con domicilio en Parcela cuarenta y cinco, Cabildo, cédula nacional de identidad N° 9.434.291-0,



Conforme al siguiente Precio prometido: El precio de la compraventa prometida ascenderá a la suma de \$ 112.000.000 (ciento doce millones de pesos)

Conforme las siguientes cláusulas: La promesa se llevará a efecto, una vez que al promitente comprador Municipalidad de Cabildo, se le asignen recursos para efectuar la respectiva compra definitiva, por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Proyecto de viviendas sociales en predio ubicado en Parcela número cuarenta y cinco de Proyecto de Parcelación "El Carmen", adquisición de terreno por medio de acciones concurrentes del Programa gubernamental Mejoramiento de Barrios, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; beneficiario COMITÉ DE ALLEGADOS LA FAMILIA, persona jurídica sin fines de lucro, RUT: 65.116.862-7, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 1496, Las Guías, comuna de Cabildo. En donde todas y cada de las condiciones señaladas precedentemente, se deberán verificar a más tardar dentro del plazo de cuatro años contado de la fecha de suscripción del presente instrumento.

OBJETIVO:

El presente proyecto de acuerdo, tiene por finalidad rectificar error involuntario de tipeo en acuerdo de concejo de la sesión de concejo N° 90 de fecha 27 de febrero de 2019, relativos a agregar un número, quedando así: Lote 45-A-2.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 65. Ley N° 18.695.- *El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: j) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones.*

TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo acuerda aprobar la propuesta del Alcalde, referida a:

Reemplazar en el acuerdo de concejo N° 23 de fecha 28 de febrero de 2019, por el siguiente texto.

Bien inmueble: Lote 45-A-2 - encerrado en el polígono A-B-J-I-H-A. Superficie de uno coma doce hectáreas y cuyos deslindes especiales son: Al Norte: Lote A-1, trazo H-I de 100 metros; Al Sur: Línea quebrada con Parcela cuarenta y seis, trazo A-B de setenta y tres coma sesenta metros y trazo B-J de veintiséis coma ochenta metros; Al Oriente: Reserva Corporación de la Reforma Agraria número cuatro, trazo A-H de ciento catorce coma veinte metros; y Al Poniente: Lote A-1, trazo J-I de ciento trece coma ochenta y cinco metros. Inmueble que corresponde a parte de la subdivisión de la Parcela número cuarenta y cinco, del Proyecto de Parcelación "El Carmen", comuna de La Ligua, Provincia de Petorca, que tiene una superficie aproximada de siete coma cincuenta hectáreas y deslinda: **Al Norte:** con Parcela número cuarenta y cuatro; **Al Sur,** con Parcela número cuarenta y seis; **Al Oriente,** con Reserva Corporación de la Reforma Agraria número cuatro; y **Al Poniente,** con Terrenos Empresa Nacional de Minería separado por cerco. Adquirieron el referido inmueble, por sucesión por causa de muerte de don Eduardo Del Carmen Aguilera Vicencio, según posesión efectiva otorgada por Resolución exenta número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, de fecha cuatro de octubre de dos mil cuatro, del Director Regional V Región del Servicio de Registro Civil e Identificación, la que se inscribió con el número trece mil quinientos treinta y seis del año dos mil cuatro en el Registro de Posesiones Efectivas, título que rola a fojas 2069 número 1758 del Registro de Propiedad del Conservador de La Ligua del año dos mil cuatro. El título anterior se encuentra inscrito a fojas dos mil cuatrocientos cincuenta del Registro de Propiedad del año mil novecientos setenta y siete del Conservador de La Ligua.



Con el siguiente promitente comprador: VICTOR OLEGARIO AGUILERA HUERTA, chileno, casado, agricultor, con domicilio en Parcela cuarenta y cinco, Cabildo, cédula nacional de identidad N° 11.785.302-0, doña MARGOTINA HUERTA OLIVARES, chilena, viuda, labores de casa, con domicilio en Parcela cuarenta y cinco, Cabildo, cédula nacional de identidad N° 5.238.890-2 y don EDUARDO MANUEL AGUILERA HUERTA, chileno, casado, agricultor, con domicilio en Parcela cuarenta y cinco, Cabildo, cédula nacional de identidad N° 9.434.291-0.

Conforme al siguiente Precio prometido: El precio de la compraventa prometida ascenderá a la suma de \$ 112.000.000 (ciento doce millones de pesos)

Conforme las siguientes cláusulas: La promesa se llevará a efecto, una vez que al promitente comprador Municipalidad de Cabildo, se le asignen recursos para efectuar la respectiva compra definitiva, por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Proyecto de viviendas sociales en predio ubicado en Parcela número cuarenta y cinco de Proyecto de Parcelación "El Carmen", adquisición de terreno por medio de acciones concurrentes del Programa gubernamental Mejoramiento de Barrios, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; beneficiario COMITÉ DE ALLEGADOS LA FAMILIA, persona jurídica sin fines de lucro, RUT: 65.116.862-7, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 1496, Las Guías, comuna de Cabildo. En donde todas y cada de las condiciones señaladas precedentemente, se deberán verificar a más tardar dentro del plazo de cuatro años contado de la fecha de suscripción del presente instrumento.

2.- Proyecto de acuerdo Contrato Transitorio de Aseo Domiciliario.

Alcalde solicita la aprobación del siguiente Proyecto de acuerdo, el cual se aprueba en forma unánime y sin objeción, como se indica:

PROYECTO ACUERDO CONCEJO.

MATERIA: ACLARA ACUERDOS DE CONCEJO QUE INDICA, EN LO RELATIVO AL CONTRATO CONCESION SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO Y ASEO DE CALLES Y FERIAS LIBRES Y DISPOSICIÓN FINAL EN VERTEDERO, PARA LA COMUNA DE CABILDO

OBJETIVO:

Teniendo a la vista lo expuesto el oficio ordinario N° 02/2019 de la Contralor Municipal, y conforme lo expuesto por el artículo 62 de la ley N° 19.880, el presente proyecto de acuerdo, solo tiene por finalidad aclarar lo acordado en las sesiones ordinarias N° 90 y 92 del presente año. De modo que, siendo solo una aclaración, lo acordado por el concejo ha regido desde la fecha en que respectivamente se tomaron los acuerdos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 62. Ley 19.880. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.



Artículo 65. Ley N° 18.695.- El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: j) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo acuerda aprobar la propuesta del Alcalde, referida a:

1.- Aclarar que lo acordado en la sesión N° 90, de 2019 es que: **"El plazo del contrato se extiende desde el 01 de marzo de 2019 al 31 de mayo de 2019"**.

2. Aclarar que lo acordado en las sesiones ordinarias N° 90, N° 92 y N° 94 implica un contrato por un precio total de **\$ 94.742.952 IVA INCLUIDO EN LA PARTE CORRESPONDIENTE, valor mensual total \$ 31.580.984 IVA INCLUIDO EN LA PARTE CORRESPONDIENTE** y que se desglosa del siguiente modo por mes:

Recolección de residuos domiciliarios, barrido y aseo de calles y ferias libres	\$25.832.207 IVA INCLUIDO
Disposición final en vertedero	\$5.748.777 EXENTO DE IVA.
Porcentaje que deben recibir los trabajadores y la contratista del reajuste de \$1.000.000 neto.	TRABAJADORES = 54% CONTRATISTA = 46%

3.- Proyecto de acuerdo para solicita anticipo subvención de escolaridad para pago de indemnización de retiro docente.

Alcalde solicita la aprobación del siguiente Proyecto de acuerdo, el cual se aprueba en forma unánime y sin objeción, como se indica:

PROYECTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR ANTICIPO DE SUBVENCION DE ESCOLARIDAD PARA PAGO DE INDEMNIZACION A DOCENTE

Objetivo del Proyecto:

El presente proyecto tiene como objetivo requerir el acuerdo del Concejo para cursar una solicitud de anticipo de subvención de escolaridad al Ministerio de Educación, con el propósito de financiar el pago de la indemnización de Profesores:

MONICA ISABEL ALVARADO ASTUDILLO, Rut N° 7.459.593-6, Profesora de la Escuela Básica Municipal "G-37 San Lorenzo", por un monto de \$23.162.236.-, indemnización por Años de Servicios de la Docente que cesa en su cargo, por acogerse a retiro Voluntario Ley N° 20.976.-



MARIO DEL ROSARIO LAZCANO ORDENES, Rut N° 6.575.301-4, Profesor de la Escuela Básica Municipal F-35 "Hans Wenke Mengers", por un monto de \$23.162.236.- indemnización por Años de Servicios del Docente que cesa en el cargo, por acogerse a Retiro Voluntario Ley N° 20.976.-

NELSON RAMON ZAMORA TORRES, Rut N° 5.585.149-2, Profesor del Liceo A N° 2 de Cabildo, por un monto de \$23.162.236.- indemnización por Años de servicios del docente que cesa en el cargo, por acogerse a Retiro Voluntario Ley N° 20.976.-

Fundamento legal:

La Ley N° 20.822 de Fecha 9 de Abril de 2015, faculta al Ministerio de Educación para otorgar anticipos de subvención a las municipalidades, para los efectos de financiar el pago de la Bonificación por Retiro Voluntario de los Docentes, indemnizaciones por años de servicios que corresponda pagar a los docentes que cesen en sus cargos, cuando no se cuenta con disponibilidad financiera inmediata para ello.

El monto máximo del anticipo no podrá exceder el monto total de los gastos a pagar y el reintegro de los recursos anticipados deberá efectuarse a partir del mes siguiente al de percepción, en cuotas iguales, mensuales y sucesivas, que se descontarán de la subvención de escolaridad.

La Municipalidad deberá solicitar este anticipo de subvención a la Subsecretaria de Educación, previo acuerdo del Concejo.

En este caso se trata de requerir el monto total de la Bonificación de Retiro Voluntario, indemnización a pagar a los docentes que cesa en su cargos y que está de acuerdo a la ley N° 19.070, Art. 73°, por cumplir la edad para acogerse a Retiro Voluntario Docente, Ley N° 20.976.

Texto del Acuerdo:

"El Concejo Municipal aprueba la propuesta de este Alcalde de solicitar al Ministerio de Educación un anticipo de la subvención de escolaridad, destinada a financiar la indemnización, por años de servicios, por obtención de la Bonificación por Retiro Voluntario de los Docentes :

Señora MONICA ISABEL ALVARADO ASTUDILLO

Señor MARIO DEL ROSARIO LAZCANO ORDENES

Señor NELSON RAMON ZAMORA TORRES

6.- Incidentes de Concejales.

6.1 Intervención del Alcalde:

Alcalde explica al Concejo que los funcionarios municipales señalan que habrían entregado todo al 30 de Diciembre 2018 y que cumplieron el 100 % con las actividades del P.M.G de enero a Diciembre 2018. Posteriormente señalan que por diversos motivos algunas unidades no adjuntaron ciertos documentos y que en marzo se juntaron para sacar las observaciones, "Lo que me parece inverosímil."



Alcalde recuerda que conoce que en Marzo 2019, los departamentos se juntaron con la Unidad de Control para sacar las observaciones.

Ingresa a la sala la Sra. Priscila Morales Directora de Control, quien hace entrega de un Informe Complementario y señala que este se prepara en base a los antecedentes que se omitieron entregar las Unidades faltantes y que se entregan por Oficina de partes municipal a la Unidad de Control, es lo nuevo y lo que se debía haber entregado en Diciembre 2018. Directora de Control a la consulta del Alcalde sobre la fecha de entrega, responde que estos documentos se entregaron la primera semana de marzo 2019. Continúa la Directora que por regla general a fines de Diciembre se debe tener cumplido el P.M.G anual. Como Unidad de Control siempre espera hasta la primera semana de Enero para elaborar el Informe, sin embargo este año la unidad de Finanzas pidió mayor plazo y entrego el día anterior al 6 de diciembre 2019.

Directora Control señala que es complicado decir a los funcionarios “arregla esto u lo otro”, porque a veces se está el mismo día corrigiendo. Cree que son los Jefes de áreas y Comité quienes deben estar dando los reportes del avance del cumplimiento y no la Unidad de Control. Toda comunicación en el tema es verbal, se hicieron reuniones de avances P.M.G. En el caso de la SECPLAN, no adjuntaron un oficio y quedan en el porcentaje de cumplimiento (8%), sin embargo hay otras que no cumplen para el pago del 8% .Ninguna Unidad cumplió el 100%, pero están en el porcentaje admitido para el pago.

Concejal Romero, refiere a la Unidad de Control que se deben enviar Memos para tener los respaldos. Cree que hay responsabilidades, hay un desgaste de los Concejales “se dice no hacemos la pega”.

Concejal Miranda, señala que recuerda que lo que se dijo es que todo se había cumplido y no se habían enviado los respaldos.

Concejal Pinilla, piensa se deben juntar antes y empezar la capacitación con tiempo, para evitar estos problemas.

Alcalde refiere que todo el mes de diciembre 2018 estuvieron en capacitaciones, estaba todo vacío en la municipalidad y que podían hacerlas en el año.

Concejal Vera indica que falta comunicación entre la control y los departamentos, ya que no hubiese sucedido esto si les indicaran que documentos faltaban.



Alcalde, refiere que la Jefa del área debe hacer los Informes bimensuales del cumplimiento.

Concejal Miranda, refiere que con lo que se señala ahora se cae el argumento del Gremio, que cumplieron con el 100%.

Concejal Miranda consulta que medidas concretas se pueden tomar para que no vuelva ocurrir.

Alcalde no quiere sentar un precedente de este tipo, el año pasado ocurrió lo mismo. No está de acuerdo. Solicitaría un Informe a la Unidad de Control que avale lo señalado.

Concejo acuerda llamar al Asesor Jurídico para revisar las competencias de este cuerpo colegiado.

Abogado David Donoso refiere que se tendría que invalidar el Procedimiento y retrotraer el proceso hasta antes de la evaluación de la Unidad de Control, este sería un mecanismo largo como 6 meses y debe ser fundado.

Administrador Municipal Sr Francisco Ahumada da lectura a la Ley de Incentivos N ° 19.813 sobre la función del Concejo en este punto y también hace referencia al Artículo N °12 del Reglamento de Incentivos que pone fechas de cumplimiento y las responsabilidades de los Jefes de áreas. (Administrador explica que hay un parecido con la figura de fuero inverso, que son documentos que estaban hechos de antes y no se entregaron, por mera omisión).

Alcalde solicita se estudie caso por la Unidad Jurídica.

Concejal Miranda propone modificar el Reglamento y poner plazos y sanciones definidas y que estas se apliquen. (Por ejemplo a los Jefes de áreas).

Alcalde y Concejal Romero, refiere que es mejor consultar a la Contraloría si procede o no dejar sin efecto el acuerdo. “Nos quedaríamos más tranquilos” señala la **Concejal Romero**.

Alcalde señala que “se haga entonces lo que está al alcance de la ley.”

Analizado el tema con la asesoría legal pertinente, el Alcalde señala que habría dos opciones: la primera recibir la Solicitud de parte de los funcionarios y esta se enviaría en consulta a la Contraloría. En base a que los funcionarios harán también la presentación a la Contraloría.



La otra opción, es que una vez recibida la Solicitud Gremial respecto de reconsiderar los resultados de la Sanción del Plan de mejoramiento de Gestión 2018 efectuada por el Concejo en Sesión Ordinaria 89 / 06-02 2019, se estudie la pertinencia legal de adoptar otro acuerdo sobre el tema y si es así, incorporar el Tema en Tabla nuevamente. Agregar también que el Alcalde indica que sea el Concejo quien pida la colocación del tema en Tabla.

Concejo aprueba unánimemente la opción de estudiar la pertinencia legal para agregar tema a discusión nuevamente.

6.2.- Intervención de Directora de Finanzas.

Hace entrega al Concejo de los siguientes documentos:

- Planilla de personal de Planta vigente en el mes de marzo
- Planilla de personal de Contrata vigente en el mes de marzo
- Planilla de personal de Honorarios vigente en el mes de marzo
- Escalafón que rige a contar del 01 de enero del 2019

6.3.- Intervención de Concejal Vera

- Que se puede hacer en el Registro Civil, hay un solo funcionario. Hay demora de más de dos horas.

6.4.- Intervención de Concejal Sánchez

Consulta por el otorgamiento de la Subvención de la U.N.C.O de Centros de Madres.

Sin otro punto que tratar, se cierra la Sesión a las 13.59 Horas.



TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL

Firman acuerdo Alcalde y Concejales:

ALBERTO P. ALIAGA DIAZ
ALCALDE

IGNACIO MIRANDA MORALES
CONCEJAL

LILIANA ROMERO TORO
CONCEJAL

CECILIA VERA MIRANDA
CONCEJAL

MARIO ALVARADO OSORIO
CONCEJAL

ALEXIS SANCHEZ BAEZA
CONCEJAL

TERESA PINILLA DELGADO
CONCEJAL



TMC.-